

Guayaquil, 21 de Febrero del 2013

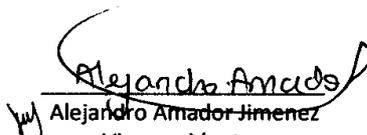
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo establecido en la Ley Reformativa a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, remitimos a usted la siguiente certificación referente a la compañía CAMPOSANTO DE GUAYAQUIL S.A. CAMPQUIL.

En nuestra calidad de Representantes Legales de la compañía OSIRIS PARTNERS INC., accionista de CAMPOSANTO DE GUAYAQUIL S.A. CAMPQUIL, certificamos que la compañía JADE MANAGEMENT S.A., con domicilio en Belize, es accionista de nuestra Representada, tal como consta en el formulario que se presenta junto a esta certificación.

Atentamente,

p. Osiris Partners Inc.

 Alejandro Amador Jimenez Vicepresidente	 Juan Raygada Luque Tesorero
---	---

YO, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, Notario Décimo Séptimo de Guayaquil De conformidad con lo dispuesto en el Numeral Noveno Artículo Dieciocho de la Ley Notarial DOY FE: Que ante mí comparecieron ALEJANDRO AMADOR JIMENEZ Y JUAN MA NUEL RAYGADA LUQUE con cédulas de CIUD. E IDENT. Número 0912392958 y Número 0911135769 respectivamente, y estamparon sus firmas y rubricas en el documento que les fue presentado reconociéndolas como suyas propias por ser las mismas que usaron en sus actos tanto públicos como privados.

Guayaquil, **21 FEB. 2013**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA OSIRIS PARTNERS INC.

En la ciudad de SAMBORONDÓN, Ecuador, a las 16H00 del 05 DE JULIO DEL 2011, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la sociedad denominada OSIRIS PARTNERS INC..

Se encontraban presentes o debidamente representados todos los Directores de la sociedad, quienes renunciaron al derecho de convocatoria previa, a saber: ALEJANDRO AMADOR JIMÉNEZ, JUAN RAYGADA LUQUE y LUIS BUENO ECHANIQUE, quien participa en nombre de HUGO BRAVO SERKOVIC, de acuerdo a la carta Poder que se adjunta.

Presidió la reunión el Vicepresidente de la sociedad el señor Alejandro Amador Jiménez, y en ella actuó de Secretario por acuerdo de todos los Directores, el señor Luis Bueno Echanique, por ausencia de su titular.

El Presidente de la Junta anunció, que el objeto de la reunión era el de otorgar un poder para representar a la Sociedad sujeto a la aprobación unánime de los Directores existentes.

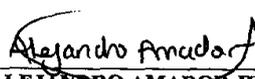
Después de escuchadas las explicaciones que sobre el particular adelantó el Presidente de la Junta y en atención a moción debidamente presentada y secundada, la Junta Directiva, por unanimidad, aprobó los siguientes acuerdos:

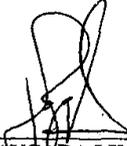
“DESIGNAR al AB. ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0908835333, para que actúe en calidad de Apoderado de la Sociedad con su sola firma, en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales la Sociedad es o llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad como accionista o socio;

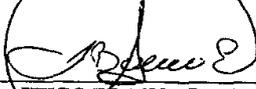
EMITIR un Poder Especial a favor del AB. ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0908835333, con facultad y autoridad para actuar y firmar todos aquellos documentos exigidos por las regulaciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador;

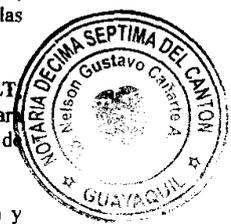
FACÚLTASE cualquiera dos (2) Directores de la sociedad para que, conjuntamente suscriban y emitan, el respectivo Poder.”

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.


ALEJANDRO AMADOR JIMÉNEZ
Director/Vicepresidente

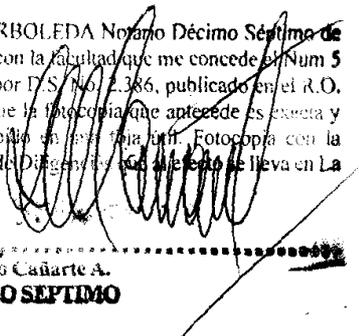

JUAN RAYGADA LUQUE
Director/Tesorero


p. HUGO BRAVO SERKOVIC
Director/Secretario
Luis Bueno Echanique



YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Republica del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. No. 544 del 12 de Abril de 1978, D.G.Y. FE. que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me exhibió en esta fecha. Fotocopia con la diligencia respectiva para inscribir en el Libro de Diligencias que a efecto se lleva en La Notaría a mi cargo.

22 FEB. 2013



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



1 ESCRITURA # 404 b PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
2 COMPAÑÍA OSIRIS PARTNERS INC. A
3 FAVOR DEL ABOGADO ESTEBAN
4 ALEJANDRO AMADOR ALTGELT.



5 CUANTÍA: INDETERMINADA.-

6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los seis días del mes de
7 julio del dos mil once, ante mí, **DOCTORA KATIA MURRIETA WONG**,
8 Notaria Vigésimoséptima de este cantón, comparecen: Los señores **Alejandro**



9 **Amador Jiménez**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo,
10 domiciliado en Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, en su
11 calidad de Vicepresidente de la sociedad; y, **Juan Raygada Luque**, quien
12 declara ser peruano, casado, ingeniero, domiciliado en Guayaquil, en su
13 calidad de Tesorero de la sociedad, quienes declaran representar a la
14 compañía, de nacionalidad panameña, **OSIRIS PARTNERS INC**, y quienes
15 declaran que se encuentran debidamente autorizados para comparecer



16 otorgamiento de la presente escritura pública en virtud del Acta de la Reunión
17 de Junta Directiva de dicha compañía, celebrada el día cinco de julio del
18 presente año, cuya copia se adjunta a la presente escritura para ser agregada
19 como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, con la
20 capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de contratos y a quien de
21 conocer doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de
22 **PODER ESPECIAL**, a la que proceden como ya queda indicado con amplia
23 y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta y más
24 documentos que son del tenor siguiente: "Señor Notario: Sirvase autorizar en
25 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una que se celebra al tenor de las
26 siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**

27 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura
28 Pública la compañía **OSIRIS PARTNERS INC.**, de nacionalidad panameña,

1 debidamente representada por el señor Alejandro Amador Jiménez, en su
2 calidad de Vicepresidente, y por el señor Ingeniero Juan Raygada Luque,
3 en su calidad de Tesorero.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
4 A) La compañía Osiris Partners Inc., es una sociedad de nacionalidad
5 panameña, debidamente organizada y existente conforme a las leyes de la
6 República de Panamá. B) La Junta Directiva de la sociedad Osiris Partners
7 Inc., en su reunión celebrada el día cinco de julio del dos mil once, resolvió
8 por unanimidad, nombrar al ABOGADO ESTEBAN ALEJANDRO
9 AMADOR ALTGELT, como Apoderado de la sociedad, para que actúe con
10 su sola firma para los fines y efectos previstos en el último inciso del
11 Artículo Seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador,
12 respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales la
13 Sociedad es o llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma
14 citada, por, ningún motivo, será personalmente responsable de las
15 obligaciones de la Sociedad como accionista o socio. **CLAUSULA**
16 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos, los
17 señores Alejandro Amador Jiménez e Ingeniero Juan Raygada Luque, a
18 nombre y en representación de Osiris Partners Inc., en sus respectivas
19 calidades de Vicepresidente y Tesorero, declaran que, en forma expresa,
20 otorgan mediante este instrumento público, Poder Especial, amplio y
21 suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del ABOGADO ESTEBAN
22 ALEJANDRO AMADOR ALTGELT, portador de la cédula de ciudadanía
23 ecuatoriana número cero nueve cero ocho ocho tres cinco tres tres tres, para
24 que, actúe en calidad de Apoderado de la Sociedad, con su sola firma, en la
25 República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso
26 del Artículo Seis de la Ley de Compañías vigente en la República del
27 Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las
28 cuales la Sociedad es o llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de

1 la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las
2 obligaciones de la Sociedad como accionista o socio.- CLAUSULA
3 CUARTA: PLAZO Y ACEPTACION TÁCITA.- El presente poder tendrá
4 un plazo indeterminado de duración, pudiendo ser revocado únicamente por el
5 otorgamiento de una escritura pública en la que se señale su terminación y
6 consiguiente revocatoria.- CLAUSULA FINAL.- Agregue usted, señor
7 Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez y
8 perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firma ilegible, Abogado
9 Luis Bueno Echanique, Registro número Once mil trescientos noventa y seis.”
10 (Hasta aquí la minuta).- Queda agregada al Registro, formando parte del
11 mismo, la copia del Acta de la Junta Directiva de la compañía Osiris Partners
12 Inc.. Los comparecientes me presentaron sus documentos de identificación
13 personal. Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta
14 voz, por mí, la Notaria, a los otorgantes, estos la aprobaron en todas y cada
15 una de sus partes, se afirman y ratifican y firman en unidad de acto y conmigo,
16 la Notaria, de todo lo cual doy fe.-



18 Por Osiris Partners Inc.

21 *Alejandro Amador*
Alejandro Amador Jiménez

22 C.C. 0912392958
23 C. V. 391-0007

21 *Juan Raygón*
Ing. Juan Raygón

22 C.C. 0914135769



24 *Dra. Kattia Murieta Wong*
Dra. Kattia Murieta Wong
NOTARIA PUBLICA

26 **SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello, confiero este**
PRIMER TESTIMONIO, en CUATRO
fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello.
firmo en Guayaquil, a 19 de julio de 2011.-



Dra. Kattia Murieta Wong
Dra. Kattia Murieta Wong
NOTARIA PUBLICA

Yo, **AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA** Notario **Decimo Séptimo** de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. Num 509 del 17 de Abril de 1978, **DOY FE:** Que las fotocopias que anteceden son exactas y conformes de los documentos que se me han exhibido en las fojas útiles. Lo connota, con la diligencia respectiva se incorporará en el libro de Diligencias que al efecto se me ha otorgado a mi cargo.
Guayaquil, **22 FEB. 2013**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

